



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18995

17/07/2020

46341

**AUTOR/A:** CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que como consecuencia del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecieron las medidas urgentes para afrontarla así como para prevenir posibles rebrotes.

Al amparo del mismo, y en atención a las competencias que en materia de función pública tiene la Secretaría de Estado de Función Pública y Política Territorial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, se dictó la Resolución de 16 de junio sobre “Medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la administración general del estado con motivo de la nueva normalidad”, por la que se regula las medidas de carácter organizativo referidas a las modalidades de trabajo presencial y no presencial. En dicha Resolución se delegaba en cada Departamento ministerial y sus organismos dependientes la facultad para adoptar o actualizar sus medidas y actuaciones preventivas de acuerdo a la normativa en vigor.

Desde la Subsecretaría del citado Ministerio, según las indicaciones dadas y en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, se han elaborado unas “Recomendaciones para el trabajo no presencial en el ámbito de los Servicios Centrales y sus organismos dependientes MUFACE e INAP”<sup>1</sup>, que serán objeto de revisión en la próxima sesión del Comité de Seguridad y Salud.

<sup>1</sup> Mutuality of Civil State Functionaries (MUFACE) and National Institute of Public Administration (INAP).



Por otra parte cabe señalar que, en cuanto al personal de Delegaciones del Gobierno, las indicaciones, instrucciones y recomendaciones que se realicen desde la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio estarán en línea con las de Subsecretaria del Ministerio.

Madrid, 23 de septiembre de 2020